

YACIMIENTOS DE MINERALES RADIATIVOS - MACUSANI

a) Antecedentes

Las importantes reservas que posee la región Puno en minerales radioactivos como el Uranio y el Torio que están ubicados en las zonas de Macusani, Muñani, Pichacani y Lagunillas, han despertado en los últimos días nuevamente el interés por estos recursos. Es el caso de la concesión otorgada a la empresa canadiense Vena Resource, especializada a nivel mundial en la explotación de minerales radioactivos.

Vena Resources contempla implementar tres proyectos en la región Puno, estos son: Macusani, Muñani y Lagunillas. A decir de los especialistas solo Macusani (Corani) tendría reservas estimadas de 66 millones de libras, siendo el margen de utilidad de 100 dólares la libra, cabe señalar que el precio de este mineral va en aumento y podría llegar a quintuplicar su actual precio en los próximos años. Esto implica un ingreso por ventas de alrededor de seis mil seiscientos millones de dólares (US\$ 6,600'000,000.00) ese es el potencial solo de Macusani, de ahí el interés de varias empresas en querer invertir en la exploración y explotación de este mineral radioactivo.

Asimismo, se tiene conocimiento que por intermedio de la compañía minera Junior Vena Resources, la compañía canadiense Cameco Corporation podría invertir hasta 500 millones de dólares en la construcción de una planta concentradora de uranio en Puno, una vez que las exploraciones que se realizan actualmente en la zona determinen el potencial de este mineral.

Es necesario precisar que en la actualidad no existe normatividad laguna en el país, que regule la exploración y explotación de los minerales radioactivos, por lo que no se conoce las consideraciones que el Ministerio de Energía y Minas a tomado para otorgar estas concesiones, por lo que es necesario que se tomen acciones de control y plantear a la vez la propuesta legislativa necesaria para cubrir el vacío legal actual relacionado a esta importante tema.

Por otro lado, concientizar a las instituciones, funcionarios, universidades, estudiantes y población en general sobre la importancia de este recurso y lo que podría significar para el desarrollo de la región y el país.

b) Acciones de control político asumidas por el despacho

congresal

- El 23 de mayo del 2007, con Oficio N°322-2007/SVA-CR, dirigido al Ministerio de Energía y Minas, solicitando información respecto al convenio y adendas que ha firmado el Ministerio de Energía y Minas con el Instituto Peruano de Energía Nuclear, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión y la empresa minera Vena Resources referente a la exploración y explotación de los yacimientos de Uranio que posee el país, dentro de ellas, los yacimientos que se encuentran en la región Puno.

- El 23 de mayo del 2007, con Oficio N°323-2007/SVA-CR, dirigido al Presidente del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, solicitando información respecto al convenio y adendas que ha firmado el con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - ProInversión y la empresa minera Vena Resources referente a la exploración y explotación de los yacimientos de Uranio que posee el país, en el que se incluye los yacimientos que se encuentran en la región Puno.

- El 24 de mayo del 2007, con Oficio N°332-2007/SVA-CR, dirigido al Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, solicitando información respecto al convenio y adendas que ha firmado PROINVERSIÓN con el Instituto Peruano de Energía Nuclear - IPEN, referente a la promoción de la exploración y explotación de los yacimientos de Uranio que posee el país, en el que se incluye los yacimientos que se encuentran en la región Puno.

- El 02 de julio del 2007, con Oficio N°431-2007/SVA-CR, dirigido al Director Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, solicitando informe respecto a la vigencia de las siguientes normas: **Decreto Ley N°23112**, Ley N°28028, Resolución Directoral N°063-2001-DCG y el Decreto Supremo N°014-2002-EM.

- El 05 de julio del 2007, mediante Oficio N°442-2007/SVA-CR, remitido al Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, solicitando información detallada respecto a los motivos por los cuales caducaron las concesiones mineras que se encontraban en posesión del IPEN, entre las que se encuentran los yacimientos de uranio ubicados en la región Puno.

- El 05 de julio del 2007, con Oficio N°443-2007/SVA-CR, dirigido al Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, mostrando la preocupación por la situación en la que se encontraría la población de Macusani, debido a que estarían expuestos a radiación ionizante y a

emisiones de gas radón. Cabe señalar que esta exposición se dio de manera natural, debido a la cercanía de las viviendas y poblaciones a los yacimientos de uranio. Así mismo, solicitando la apertura de una oficina descentralizada del IPEN en la distrito de Macusani, puesto que el Estado no ha realizado los estudios necesarios ni las acciones de prevención para proteger a la población expuesta a esta contaminación. En tal sentido, solicito que como institución competente en esta materia, se realicen los estudios correspondientes y necesarios para que luego, esta información sirva de "línea base" y se contraste con futuras mediciones cuando se desarrolle la explotación de los minerales radiactivos, por lo que se hace imprescindible instalar una oficina del IPEN en el distrito de Macusani, provincia de Carabaya, región Puno, y se le dote personal idóneo y equipos necesarios de medición y monitoreo.

- El 05 de julio del 2007, con Oficio N°444-2007/SVA-CR, remitido al Ministerio de Salud, solicitando informe detallado respecto a la exposición a radiación ionizante y gas radón de la población del distrito de Macusani en la región Puno. Cabe señalar que esta exposición se viene dando de manera natural, debido a la cercanía de las viviendas y poblaciones a los yacimientos de uranio. Así mismo, solicitando que la DIGESA, como institución competente en esta materia, realice los estudios correspondientes y necesarios para determinar el grado de la exposición y se formule un plan para mitigar esta contaminación.

- El 05 de julio del 2007, se remite el Oficio N°445-2007/SVA-CR, dirigido al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicitando informe detallado respecto a la exposición a radiación ionizante y gas radón de la población del distrito de Macusani en la región Puno. Cabe señalar que esta exposición se dio de manera natural, debido a la cercanía de las viviendas y poblaciones a los yacimientos de uranio. Así mismo, solicitando que el INDECI, como institución competente en esta materia, realice los estudios correspondientes y necesarios para determinar el grado de la exposición y se formule un plan para mitigar esta contaminación.

- El 05 de julio del 2007, con Oficio N°446-2007/SVA-CR, dirigido al Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, solicitando informe detallado respecto a la exposición a radiación ionizante y gas radón de la población del distrito de Macusani en la región Puno. Cabe señalar que esta exposición se viene dando de manera natural, debido a la cercanía de las viviendas y poblaciones a los yacimientos de uranio. Adicionalmente se solicita que el CONAM, como institución competente en esta materia, realice los estudios correspondientes y necesarios

para determinar el grado de la exposición y se formule un plan para mitigar esta contaminación, esta información servirá de "línea base" para un contraste futuro cuando se desarrolle la explotación de los minerales radiactivos. Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi deferencia personal.

c) Resultados de la acción política

- Con Oficio N°0772-2007-JUS/DNAJ, registrado el 16 de julio del 2007, remitido por el Director Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, donde se adjunta el informe respecto a la vigencia del Decreto Ley N°23112, indicando que efectuada la verificación de vigencia en el Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, no se encontraron normas legales que afecten de forma expresa la vigencia del mencionado decreto ley. Así mismo informan respecto a la Ley N°28028, Resolución Directoral N°063-2001-DCG y el Decreto Supremo N°014-2002-EM, inidicando que no se encontraron normas legales que afecten de forma expresa la vigencia de las mencioandas normas.

d) Conclusiones

- De la documentación remitida aun no se ha obtenido respuesta del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, por lo que se realizará la reiteración correspondiente.

- Así mismo, el despacho congresal viene trabando el proyecto de ley que plantea la regulación de la exploración, explotación, procesamiento, transporte y comercialización de los minerales radiactivos, en vista de la ausencia de legislación en esta materia.

- Se encuentra pendiente la coorganización de un evento en Puno, respecto al tema de los minerales radiactivos y los yacimientos de uranio en Macusani, en donde se presentará el proyecto de ley que se encuentra en elaboración.